

Zona Sindical

 REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo. Nelson Mandela (1918-2013)



Un nuevo curso ↩
renovadas fuerzas

Indemnización
por despido ↩

Comité de
Empresa ↗

www.usitep.es • usitep@usitep.es / síguenos en Twitter, YouTube, Facebook y blogspot.com

Año 11 • N ° 39 • julio, agosto, septiembre 2014

Estados Unidos: Los derechos de los niños y niñas son lo primero

Fin lo que va de 2014 más de 50.000 niñas y niños no acompañados han cruzado la frontera de Estados Unidos y han sido detenidos por la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos.

En septiembre serán alrededor de 90.000. Huyen de la violencia del crimen organizado, la pobreza y la violencia sexual que afecta a la mayor parte de Centroamérica, una de las regiones con la tasa de homicidios más alta del mundo. Algunos intentan encontrarse con sus madres y padres que llevan años trabajando en Estados Unidos.



El viaje a través de México es uno de los más peligrosos del mundo para las personas migrantes y para las niñas y niños los peligros se multiplican. Asesinatos, secuestros, trata de personas, y violaciones son parte de la rutina de este viaje a manos de grupos criminales, actuando muchas veces junto a funcionarios mexicanos. Hasta el 60% de las mujeres y niñas migrantes que atraviesan México sufren violencia sexual.

En manos de las autoridades de Estados Unidos estos niños y niñas son detenidos durante periodos prolongados en condiciones insalubres, sin traductores o asistencia legal. Sin educación, ejercicio y atención médica adecuada. Son tratados de forma degradante.

La respuesta del gobierno de Barack Obama ha sido pedir más dinero para reforzar la seguridad de las fronteras y nuevos poderes para deportar a las niñas y niños de forma urgente, sin garantizar sus derechos y sin importar si regresan a la violencia, o dónde puedan estar sus padres o familiares.

Exige al gobierno de Estados Unidos que respete los derechos de las niñas y niños, modificando su legislación migratoria y garantizando que ningún menor será enviado de regreso a un país donde pueda ser víctima de la violencia y esté lejos de sus padres.

¡Actúa! <https://www.es.amnesty.org/actua/acciones/eeuu-menores-migrantes-ago14/>. ■



**UNIÓN SINDICAL
INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES -
EMPLEADOS
PÚBLICOS**

<http://www.usitep.es>
usitep@usitep.es

**Año 11 • No 39
julio, agosto, septiembre 2014**

Edita: USIT-EP
Dirección y administración:
Apdo. 10128 • 28080 Madrid
Telf: 91 594 55 60 • Fax: 91593 8077

Consejo de Redacción: USIT-EP
Maquetación: artanddesignworks@gmail.com
Imprime: R&B Técnicas Gráficas
ISSN: 2173-9994 (continuación del 1698-5338)
Depósito Legal: M-43204-2004
Zona Sindical es una revista independiente y de opinión.
Se puede reproducir señalando la procedencia.

La Renta Básica

Las Marchas de la Dignidad reclamaron el establecimiento de la Renta Básica el pasado 22 de marzo, en una manifestación multitudinaria en Madrid. La Renta Básica vuelve a estar de moda a partir de su inclusión en el programa electoral de *Podemos*. Es real en cuanto propuesta pensada pero, por ahora, no existe en ningún país del mundo, por más que se señalen medidas presuntamente encaminadas en esa dirección en Alaska, Canadá, Brasil, Namibia, o en el estado indio de Madyha Pradesh.



Philippe Van Parijs y Yannic Vanderborght definen la Renta Básica en *La renta básica. Una medida eficaz para luchar contra la pobreza. Barcelona: Paidós, 2006*, como «un ingreso conferido por una comunidad política a todos sus miembros, sobre una base individual, sin control de recursos ni exigencia de contrapartida».

Nos situamos, por consiguiente, lejos del fraude político e intelectual de quienes denominaron «Renta Básica» a ciertas prestaciones autonómicas que no pasan de ser un Ingreso Mínimo de Inserción para pobres y marginados, altamente condicionado.

Los filósofos belgas Philippe Van Parijs y Robert J. Van der Veen, de la Universidad Católica de Lovaina, hicieron en 1986 el lanzamiento contemporáneo de la Renta Básica, que tuvo muchas adhesiones como las de los premios Nobel de Economía James

Meade, Herbert Simon y James Tobin. Entre los antecedentes de la propuesta se citan a Thomas Paine (1737-1809), Thomas Spence (1750-1814) y a Joseph Charlier (1816-1896). Los autores retrotraen la idea al teólogo y eximio jurista holandés Hugo Grocio (1583-1645), ideológicamente emparentado con los teólogos humanistas españoles de la Escuela de Salamanca, como el dominico Francisco de Vitoria.

La Renta Básica podría entenderse como una nueva vía para hacer realidad el principio de la **Doctrina Social de la Iglesia** conocido como «*destino universal de los bienes*». Como propuesta económica, aporta una perspectiva más amplia que los «planes de empleo» y el «reparto del trabajo», va más allá de la legislación laboral y de los servicios y prestaciones sociales, pero sin excluir la necesidad de todo esto, de modo similar a lo que decimos de la caridad: que, incluyéndola, va más allá de la justicia. La Renta Básica, lejos de desprestigiar la Caridad, en nada impide a nadie su ejercicio; además, su formulación como derecho individual añade una garantía jurídica que la Caridad no ofrece.

No obstante se abre camino con dificultad, oponiéndosele objeciones recurrentes de todo tipo, éticas, políticas y, sobre todo, económicas, como que sería de imposible financiación. A todas ellas se ha venido respondiendo desde hace más de veinte años, especialmente a través de la **asociación Red Renta Básica**. Dicha asociación, presidida por el profesor Daniel Raventós, es la sección española de la Red Renta Básica Mundial, y tiene por finalidad «la promoción y difusión de estudios

y la investigación científica sobre la Renta Básica». El último estudio de ellos, por Jordi Arcarons, Daniel Raventós y Lluís Torrens (2013): «*Un modelo de financiación de la Renta Básica técnicamente factible y políticamente no inerte*». Puede descargarse en: <http://www.sinpermiso.info/articulos/ficheros/RBnoinerte.pdf> ■

La renta básica hace realidad el principio de la Doctrina Social de la Iglesia conocido como «destino universal de los bienes».

Un nuevo curso con

Un nuevo inicio de curso en el que los problemas en el sistema educativo se van acumulando pero, como dice el refrán, cuando se cierra una puerta se abre una ventana; y desde **USIT-EP** vamos abriendo ventanas en nuestro devenir sindical.

Respecto de la ASIGNATURA DE RELIGIÓN, con la publicación de la LOMCE hemos visto con preocupación cómo se vulnera el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, así como



la inclusión de la enseñanza de la religión católica en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales, que se ha materializado en la reducción horaria en distintas Comunidades Autónomas, o la falta de oferta de nuestra disciplina en el bachillerato. No podemos tampoco olvidar, y felicitarnos por ello, que en la Comunidad de Madrid, se mantiene el horario de 1,5 horas semanales por curso en la educación primaria.

En la Comunidad Autónoma de Madrid, hemos podido comprobar cómo se pierden jornadas de manera sistemática y, además, en las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación, Juventud y Deporte, y Organización Educativa, de 14 de julio de 2014, sobre comienzo del curso escolar 2014/2015, se posibilita que los centros puedan agrupar a los alumnos de otros grupos del mismo o diferente curso, siempre y cuando estas agrupaciones no superen la ratio prevista. Ante esta situación nos hemos dirigido a la Viceconsejería de Organización Educativa, recordándole que la religión es de oferta obligatoria y de libre elección, incluyéndose en el currículo en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales, teniendo sus propios contenidos diferenciados por cursos, toda vez que han desaparecido los ciclos con la LOMCE; es decir, no es una optativa común que pueda impartirse agrupando diferentes cursos y niveles. Además, es un agravio com-

parativo, pues con ninguna otra asignatura se prevé tal posibilidad.

Las anteriores cuestiones han sido estudiadas, y como hemos manifestado se ha instado a la Administración educativa su cambio o su inmediata retirada, adjuntado el pertinente informe para cada una de ellas, por considerar inadmisibles ese tipo de acciones que generarían graves perjuicios a nuestras condiciones laborales.

Respecto a las CONDICIONES LABORALES, como venimos informando durante los últimos cursos, desde **USIT-EP** venimos trabajando en un proyecto holístico para mejorar nuestras condiciones laborales en unos momentos difíciles de recortes en recursos materiales y humanos. Aún así y por ello, en **USIT-EP** hemos conseguido grandes frutos, no sólo para nuestros afiliados, sino para el colectivo, que de manera esquemática y necesariamente reducida, exponemos:

- ◆ Indemnización por finalización de contrato temporal (8 días por año trabajado).
- ◆ Contrato indefinido por nuestra denuncia ante la Comisión Europea.
- ◆ Reconocimiento de la experiencia docente para oposiciones (negociado).
- ◆ Pago de la antigüedad para todos (trienios).
- ◆ Pago de las tutorías, ayudas sociales, desempleo parcial...

Nos hemos opuesto de manera firme y contundente a que en el curso 2014-15, de manera unilateral y contrario a la buena fe contractual, la Comunidad de Madrid haya impuesto que 14 horas en educación secundaria sea considerado dos tercios de jornada, cuando desde las transferencias educativas se han computado 12 horas de docencia directa, más las pertinentes complementarias hasta alcanzar la jornada completa. Del mismo modo negociamos para educación infantil y pri-





renovadas fuerzas

maría que, con al menos 17 horas de docencia directa, fuese jornada completa.

También hemos reiterado a RR.HH., una vez más, la necesidad de convocar al profesorado de religión para adjudicar las vacantes disponibles en septiembre, en los primeros días del mes, para reducir en lo posible las incompatibilidades horarias que pudieran producirse, insistiendo en que no existe una real incompatibilidad de horarios sino la negativa de algunas directivas de cambiarlos que, por otro lado, lo hacen con diligencia si lo piden u ordenan las inspecciones. Es intolerable que un profesor pueda ver reducidas sus retribuciones porque una directiva no cambie los horarios.

Con el Ministerio de Educación venimos manteniendo una cierta tensión al manifestarles las paradojas que, a nuestro entender, se producen en la regulación normativa sobre la religión, es decir, entre la Disposición adicional segunda de la LOMCE, en sus artículos 34 bis y 34 ter, con lo establecido en el *Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español*, sobre la inclusión de la religión católica como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas.

Y que en su Protocolo Final recuerda que *«lo convenido en el presente Acuerdo, en lo que respecta a las denominaciones de Centros, niveles educativos, profesorado y alumnos, medios didácticos, etc, subsistirá como válido para las realidades educativas equivalentes que pudieran originarse de reformas o cambios de nomenclatura o del sistema escolar oficial»*.

También se da la misma paradoja entre la Disposición adicional tercera del Proyecto de Reglamento, con sus artículos 27 y 28, pues estos últimos no se ajustan tampoco, como sucede en la Ley Orgánica 8/2013, a lo establecido en el *Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español*, sobre la inclusión de la religión católica como área o materia en los niveles educativos que corresponda.

Como consecuencia de ello, parece de difícil armonización que las enseñanzas de religión se incluyan de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 del Reglamento o los artículos 34 bis y 34 ter de la LOMCE, que no garantizan su oferta en **Bachillerato**, con la previsión de que *«las Administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales y en su caso el alumnado puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión»*.

La religión es de oferta obligatoria y de libre elección, incluyéndose en el currículo en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales, teniendo sus propios contenidos diferenciados por cursos; no es una optativa común que pueda impartirse agrupando diferentes cursos y niveles.

En definitiva, desde **USIT-EP** estamos inmersos en ideas y procesos constructivos, porque el trabajo tiene que ver con la dignidad de la persona, como ha dicho el Papa Francisco, y esta dignidad con los Derechos Humanos, por lo que hay que reflexionar y profundizar en estos últimos con herramientas basadas en los principios de crear valor entre los diferentes intereses para conseguir acuerdos; tales herramientas serían, por ejemplo, la promoción de la **Carta Social Europea** revisada, complemento necesario del Convenio Europeo de Derechos Humanos; o la difusión de los estudios sobre la Renta Básica, como elemento de mejora sustancial de las condiciones de trabajo, inserción laboral y de la negociación colectiva; o garantizando la conciliación familiar plena y voluntaria para hombres y mujeres.

A partir de estos proyectos globales, podemos abarcar desde la negociación y, en su caso, desde lo jurídico y lo judicial, nuestros proyec-

tos concretos, entre otros:

- ◆ El mantenimiento del horario de religión, no sólo en educación primaria, sino en todos los niveles educativos, esto es, educación infantil, secundaria y bachillerato.
- ◆ Inclusión de oferta obligatoria de la Religión en el primer y segundo curso de bachillerato.
- ◆ Conseguir, cuanto menos, un profesor por centro con horario completo, que, en su caso, podrá impartir otras materias o colaborar con otras funciones.
- ◆ Mejora del proceso de adjudicación de vacantes, excluyendo la incompatibilidad horaria. ■

La autofinanciación de las empresas del coste de la indemnización por despido

La última Reforma Laboral realizada en febrero de 2012 y la flexibilización del Mercado Laboral que la misma recoge, no sólo ha producido un evidente y claro retroceso en los derechos de los trabajadores (con el consiguiente beneficio para las empresas), sino que además, entre otras cuestiones, ha conseguido la autofinanciación por parte de los empresarios del coste de despido, sin tener que abonar intereses o penalización alguna.

Con anterioridad a la Reforma Laboral, todos los despidos, tanto los individuales como los colectivos, fuesen por causas objetivas o por causas disciplinarias, si eran declarados judicialmente como improcedentes conllevaban, además de la indemnización de 45 días de salario por año trabajado, el abono de los salarios dejados de percibir por el trabajador desde el momento del despido hasta la notificación de la sentencia o hasta el momento en el que el empresario reconociera su improcedencia. La empresa podía «paralizar» los mismos si, en el plazo de 48 de horas desde que comunicaba el despido, procedía a consignarlos en el Juzgado.

Lo anterior, unido a la «lentitud» de nuestros Tribunales (que citaban para la celebración del juicio de despido en un plazo medio de 4 ó 5 meses) y la dificultad de probar las causas objetivas (económicas, técnicas, organizativas y de producción) ante los mismos, suponía para el empresario asumir un riesgo muy elevado (y sobre todo muy caro) como consecuencia, principalmente, de la obligación de tener que abonar, en caso de improcedencia del despido, además de la indemnización, los salarios de tramitación de varios meses.

Por dicha razón, la gran mayoría de los procedimientos judiciales que se celebraban, en materia de despido, se realizaban por causas disciplinarias, a pesar de que en la empresa existiera alguna causa que pudiera justificar un despido objetivo.

Sin embargo, en la actualidad, esta tendencia ha cambiado radicalmente y la gran mayoría de los procedimientos de despido que llegan a los Tribunales son por causas objetivas, principalmente, por causas económicas, y ello debido a varias razones:

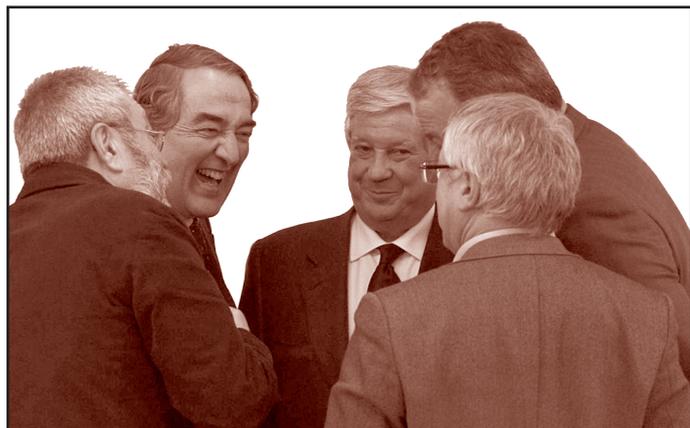
1.- La primera y más conocida: como consecuencia de las medidas adoptadas tras la Reforma Laboral de febrero de 2012, esto es, la flexibilización de las causas objetivas y la supresión de la obligación del abono de los salarios de tramitación en caso de que el despido se declare improcedente (salvo en determinados casos muy puntuales).

2.- La segunda y menos evidente: Es que los Juzgados y Tribunales han dejado de aplicar la norma «no escrita» de citar los procedimientos de despido, con cierto carácter de «urgencia», lo que unido al colapso en el que habitualmente se encuentran, ha producido un retraso importantísimo en las celebraciones de este tipo de juicios.

Con la Reforma Laboral, la empresa no sólo se ha visto beneficiada por la reducción de los costes de despido (la indemnización en caso de improcedencia del despido pasa de 45 días a 33 y supresión de salarios de tramitación), sino que además, debido al retraso en los señalamientos de los juicios, se ha encontrado con un sistema de autofinanciación «muy tentador» a la hora de abonar la indemnización al trabajador.

Así, aprovechando la «coyuntura» de crisis económica, se puede despedir a un trabajador por causas objetivas (incluso sin existir la causa) abonándole en ese momento la indemnización de 20 días de salario por año trabajado y, en el caso de que el trabajador lo impugne ante los Tribunales (que no todos lo hacen), el despido se declare improcedente y se condene a la empresa a pagar el resto de indemnización (la diferencia entre los 20 días ya abonados y los 45/33 días), en el mejor de los casos, han pasado ocho, nueve meses, incluso un año, sin que además la empresa tenga que abonar ningún tipo de interés o penalización por el retraso en el pago.

Finalmente, parece que ha quedado acreditado que la reforma laboral no sólo no ha servido para crear empleo, sino que ha servido de coartada para recortar derechos laborales. ■



Comité de Empresa del Profesorado de Religión

Afrontamos el reto de un nuevo curso marcado nuevamente por las incertidumbres de los recortes horarios y, consecuentemente, de jornadas y de personal; pero también con las expectativas esperanzadas de las novedades que para la asignatura de religión pueda traernos la implantación de la LOMCE.

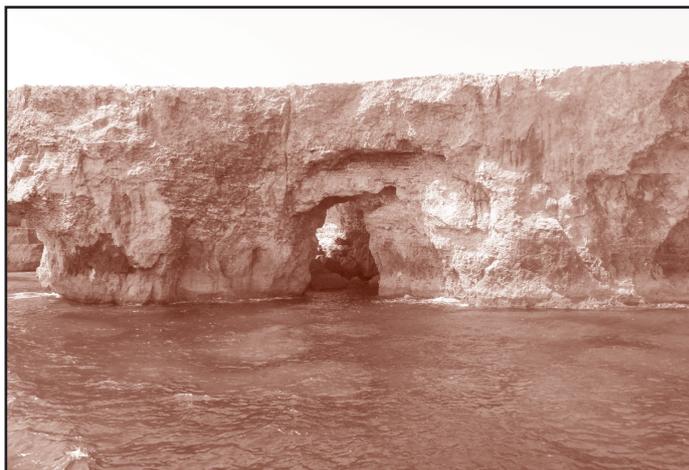
Cuestiones que han venido siendo objeto de nuestra preocupación y quehacer sindical propio, también a través del **Comité de Empresa de profesores de religión**; y siguiendo la tónica general de los cursos anteriores, también durante el 2013-2014 **más del 70% de las iniciativas**, propuestas y aportaciones del Comité han sido presentadas y elaboradas por **USIT-EP**.

Es lamentable, más allá de la penosa realidad de la falta de ideas, de constancia y compromiso de otras organizaciones sindicales del Comité, la escasa o nula respuesta de las mismas a las iniciativas promovidas en su día por **USIT-EP**, especialmente en **Educación Infantil** y en **Bachillerato**. Si la causa es, como alguien manifestó en un Pleno ante la iniciativa de **recogida de firmas** a través de la plataforma *Change.org*, porque procedía y contenía en su escrito de presentación el logotipo de **USIT-EP**, por lo mismo deberían renunciar desde ya al contrato indefinido, al devengo de trienios, al complemento por tutoría, a cobrar el paro parcial si llega el caso, o al aumento de ayudas sociales, porque detrás de todos estos derechos alcanzados por la vía judicial está el nombre de sus promotores, **USIT-EP**.

Otros vienen supliendo sus carencias con el *mantra* del **convenio**. Y olvidando que cuando detentaron la presidencia del Comité nada hicieron al respecto, llevan tres años pidiendo que «*el Comité solicite continuar la negociación de un convenio colectivo para profesores de religión*» que, al parecer, resolvería *ipso facto* nuestros problemas más acuciantes, omitiendo que no existe negociación alguna abierta.

Ni el «*convenio colectivo*» es un sacramento *ex opere operato*, ni queremos ir a por lana y salir trasquilados, cuando es más que conocida la **nula voluntad negociadora de la Administración**. En todo caso, cualquiera de las organizaciones con un 10% o más de representación en el Comité puede solicitar el inicio de negociaciones. ¿A qué esperan pues, quienes nos calumnian acusándonos de oponernos a que este colectivo tenga un convenio colectivo, para solicitarlo, teniendo facultad legal para hacerlo?

Otras son, y debieran serlo para todos, las **prioridades** del presente Comité al iniciar este cuarto y último año de su mandato: La preocupante pérdida de jornadas y de puestos de trabajo, las consecuentes reducciones salariales y las incertidumbres aún no despejadas sobre la implantación de la LOMCE y las horas de la asignatura que impartimos, o la modificación del número de horas lectivas para tener jornada completa. Aquí es donde hay que seguir dando el do de pecho y no escaquearse con subterfugios. Y no sólo los equipos responsables de los sindicatos y sus miembros en el Comité de Empresa, también el conjunto de los profesores.



Con tesón, hasta la roca cede.

No vale con indignarse ante la **falta de unidad sindical**, y con «... *hace(r) un sermoncico cristiano que es un contento y un regalo oílle o leéle...*» (Don Quijote de la Mancha I, Prólogo). Discursos que esconden el **miedo a pensar y decidir** «*en virtud de lo que se hace y no de lo que otros nos dicen, en virtud de la praxis y no de las siglas*»; porque algunos se agarran a las palabras: «*Esas cosas aunque sean verdad no se han de decir*» (El Buscón de Quevedo).

Pero en **USIT-EP** preferimos seguir arriesgando: «... *y conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres*» (Jn 8,32). Y por ello, seguimos apostando y **trabajando con ahínco** por los derechos de los **profesores** y en defensa de la **asignatura**. Esforzándonos en poder decir cada día como Machado:

*Y más que un hombre al uso que sabe su doctrina
(ortodoxia)
soy, en el buen sentido de la palabra, bueno
(ortopraxis) ■*

Proyecto

Kairé

RELIGIÓN
CATÓLICA
PRIMARIA

¡ALÉGRATE, LLEGA KAIRÉ!

La emoción de educar, la emoción de aprender



Descubre *Kairé*,
el nuevo **proyecto**
completo de 1º a 6º
de **educación primaria**
para Religión Católica.

Entra en su web
y **conoce el proyecto**
a través del vídeo,
el catálogo
y sus recursos
didácticos.



Si tienes
cualquier consulta
ponte en **contacto**
con nosotros

DESCÁRGATE
LOS RECURSOS
DIDÁCTICOS

WWW.KAIRERELIGION.SMEDUCACION.ES